

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver trámite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede la **doctora LUZ ESTHER GARCÍA ACEVEDO**, apoderada de la señora Claudia Yolanda Lagos Luna, manifiesta en resumidas cuentas que uno de los compromisos adquiridos por la señora secuestre, fue le de gestionar la prescripción del valor del impuesto predial de la anualidad del año 2014, en aplicación de los artículos del Estatuto Tributario y de la normatividad de la ciudad de Bucaramanga, donde se establece la prescripción para deudas que superen los cinco años, de tal forma que el valor que se debe cancelar es \$9.089.119,98; así mismo, reconoce la necesidad de cancelar los valores de los recibos de servicios públicos por \$1.113.011,00; ahora bien, la suma autorizada por el Juzgado corresponde a \$14.000.000,00 con los cuales se deben cancelar el impuesto predial y los servicios públicos, quedando una diferencia de \$3.797.869,02; los cuales deben ser reintegrados a la sucesión. Finalmente; refiere que, son concedores de la variación de la liquidación de los intereses de mora, que se hace diariamente, por lo que, con el valor autorizado por el Despacho y la diligencia de la señora secuestre para efectuar el pago el mismo día que se entreguen los títulos en el banco agrario, la diferencia que se justificará ante el Juzgado, debe ser reembolsado a favor de la sucesión y por ningún motivo, podrán ser utilizados en ningún otro tipo de gasto.

Dicho escrito se le puso de presente a la secuestre - Luz Mireya Afanador Amado, cuando se le informó que podía acercarse al Banco Agrario de Colombia a retirar los títulos judiciales por el valor de \$13.943.376,00 para realizar primeramente el pago del impuesto predial que se adeuda del inmueble ubicado en la Calle 38 No. 35-50 Apto 401 Edificio Carmen Cecilia P.H. y seguidamente los servicios públicos de luz, agua y gas natural de conformidad con lo ordenado en el auto del 17 de octubre de 2023. Aclarándole que faltó por entregarle la suma de \$56.624,00 para completar los \$14.000.000,00; en razón a que debe salir auto ordenando fraccionar un título judicial para poder entregar ese valor y dada la urgencia del caso se adelanta los \$13.943.376,00 para que adelante las gestiones del caso; razón por la cual, no es necesario ordenar ponerlo de presente mediante este proveído.

Ahora bien; la señora **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO**, en su calidad de **secuestre** del apartamento 401 del Edificio Carmen Cecilia P.H., ubicado en la Calle 38 No. 35-50

de esta ciudad, manifiesta con relación al escrito presentado por la apoderada LUZ ESTHER GARCÍA ACEVEDO, que el mismo es extemporáneo teniendo en cuenta el término otorgado por el Despacho mediante proveído del 17 de octubre de 2023; sin embargo, refiere que:

Sobre el compromiso de gestionar la prescripción del impuesto predial, me permito manifestar al despacho que la suscrita realizo gestión para poder solicitar la prescripción ante la Alcaldía Municipal, en la que al hacer averiguación personalmente acerca de la reclamación por prescripción obtuve respuesta verbal de la Dra. ASTRID GOMEZ RAVEL, abogada de cobro coactivo de ejecuciones fiscales de la Tesorería Municipal de Bucaramanga, de la siguiente manera:

- ✚ Para la figura de la prescripción del valor a pagar del Impuesto Predial Municipal, para las Alcaldías y Gobernaciones, se rigen bajo el Estatuto Nacional, porque aplica para todas las Ciudades.

De acuerdo al artículo 555 del Estatuto Tributario nacional, la única persona que puede solicitar exclusivamente esta prescripción es precisamente el contribuyente, ó sea el propietario del bien inmueble, quien es el sujeto pasivo de la obligación.

- ✚ manifiestan que como secuestre no tengo esa calidad, como tampoco la tienen los herederos, que únicamente la tiene el propietario, y/o poseedor, que debe estar reconocido dentro de un proceso de prescripción adquisitiva

de dominio o de pertenencia con fallo judicial debidamente ejecutoriado y elevado a registro de Instrumentos Públicos. Razón por la cual a la suscrita le es imposible tramitar dicha prescripción a la que la abogada se refiere.

Art. 555. Capacidad y representación.

Los contribuyentes pueden actuar ante la Administración Tributaria personalmente o por medio de sus representantes o apoderados.

- Los contribuyentes menores adultos pueden comparecer directamente y cumplir por sí los deberes formales y materiales tributarios.
- Art 22 y 252 del acuerdo 044 del 22 de diciembre de 2008 /del estatuto tributario municipal / sujeto pasivo de la obligación tributaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible obtener ningún descuento por concepto de prescripción, por lo que se debe pagar el recibo del impuesto predial por el monto que arroje al momento de liquidarlo para que su valor no siga aumentando.

De otro lado; aclara que el valor entregado por el juzgado fue de \$8.000.000,00 (auto del 12 de septiembre de 2022); el cual, reclamo en diciembre de 2022, recordando nuevamente en que los invirtió, para concluir que **el valor que debe recaudar a favor de la sucesión es de \$3.252.000,00**; indicando las gestiones adelantadas para ello.

Solicita **se requiera al heredero JULIO CESAR LUNA BALLESTEROS**, para que preste colaboración con ella y le cancele el valor de \$1.393.712,00 que le corresponde como propietario del apartamento 101 del Edificio Carmen Cecilia P.H., ubicado en la Calle 38 No. 35-50 de esta ciudad, dado el porcentaje de que es dueño; **a lo cual se accederá; así mismo, se pone de presente este escrito a los herederos reconocidos para lo que estimen pertinente.**

Finalmente; **en escrito separado** la señora **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO**, en su calidad de **secuestre** del apartamento 401 del Edificio Carmen Cecilia P.H., ubicado en la Calle 38 No. 35-50 de esta ciudad, **RINDE CUENTAS** de la gestión adelanta para el

pago del impuesto predial y de los servicios públicos del referido inmueble; señalando que de los \$13.943.376,00 **quedo un saldo de \$375.770,00**; los cuales consignó a favor de la sucesión de marras; por lo anterior, **se pone en conocimiento de los herederos reconocidos el presente informe para lo que estimen pertinente.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e23f09f84222b67a6fd82a3d54d6b1239de240b41495481cf8dc76f42ff31d11**

Documento generado en 18/12/2023 02:21:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: INFORME SECUESTRE Rad: 2016-038-00

Juzgado 08 Familia Circuito - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 08/11/2023 8:40

Para: Claudia Consuelo Sinuco Pimiento <csinucop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (519 KB)

„SECUESTRE MIREYA INFORMA_SUCESION_CECILIA_YANET_LUNA[1].pdf;

De: luz afanador <luzmiafanador@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 8 de noviembre de 2023 8:30 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia Circuito - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INFORME SECUESTRE Rad: 2016-038-00

Rad: **2016-038-00**

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: JULIO CESAR LUNA BALLESTEROS

DEMANDADO: CECILIA YANETH LUNA FLOREZ

LUZ MIREYA AFANADOR AMADO
PERITO AVALUADOR.

Carrera 13 No. 35-10 oficina 1003
Edificio Centro Profesional El Plaza
Celular: 316 8648 429
Correo electrónico:
luzmiafanador@hotmail.com

Bucaramanga, octubre 30 de 2023

Señora:
JUEZ
OCTAVA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Rad: **2016-038-00**
PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: JULIO CESAR LUNA BALLESTEROS
DEMANDADO: CECILIA YANETH LUNA FLOREZ
INFORME DE SECUESTRE

LUZ MIREYA AFANADOR AMADO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número63.353.202 de Bucaramanga, por medio del presente escrito, me permito manifestarme respecto del memorial presentado por la doctora LUZ STHER GARCIA ACEVEDO, el cual fuera enviado a mi bandeja de correo.

Al particular debo significar que, de acuerdo con lo ordenado en la parte resolutive, numeral CUARTO, del auto adiado de octubre 17 de 2023 se requirió a todos los herederos para que se manifestaran respecto de la solicitud realizada por la suscrita, dentro del término de ejecutoria de dicho mandato, el cual a la fecha de presentación del escrito que se me pone de presente, se encuentra cumplido, por lo que el memorial es extemporáneo.

De otro lado debo precisar que:

El valor a pagar se liquidará de acuerdo a la suma arrojada al momento de cancelar el Impuesto Predial.

Sobre el compromiso de gestionar la prescripción del impuesto predial, me permito manifestar al despacho que la suscrita realizo gestión para poder solicitar la prescripción ante la Alcaldía Municipal, en la que al hacer averiguación personalmente acerca de la reclamación por prescripción obtuve respuesta verbal de la Dra. ASTRID GOMEZ RAVEL, abogada de cobro coactivo de ejecuciones fiscales de la Tesorería Municipal de Bucaramanga, de la siguiente manera:

- ✚ Para la figura de la prescripción del valor a pagar del Impuesto Predial Municipal, para las Alcaldías y Gobernaciones, se rigen bajo el Estatuto Nacional, porque aplica para todas las Ciudades.

De acuerdo al artículo 555 del Estatuto Tributario nacional, la única persona que puede solicitar exclusivamente esta prescripción es precisamente el contribuyente, ó sea el propietario del bien inmueble, quien es el sujeto pasivo de la obligación.

- ✚ manifiestan que como secuestre no tengo esa calidad, como tampoco la tienen los herederos, que únicamente la tiene el propietario, y/o poseedor, que debe estar reconocido dentro de un proceso de prescripción adquisitiva

LUZ MIREYA AFANADOR AMADO
PERITO AVALUADOR.

Carrera 13 No. 35-10 oficina 1003
Edificio Centro Profesional El Plaza
Celular: 316 8648 429
Correo electrónico:
luzmiafanador@hotmail.com

de dominio o de pertenencia con fallo judicial debidamente ejecutoriado y elevado a registro de Instrumentos Públicos. Razón por la cual a la suscrita le es imposible tramitar dicha prescripción a la que la abogada se refiere.

Art. 555. Capacidad y representación.

Los contribuyentes pueden actuar ante la Administración Tributaria personalmente o por medio de sus representantes o apoderados.

- Los contribuyentes menores adultos pueden comparecer directamente y cumplir por sí los deberes formales y materiales tributarios.
- Art 22 y 252 del acuerdo 044 del 22 de diciembre de 2008 /del estatuto tributario municipal / sujeto pasivo de la obligación tributaria.

La suscrita cancelará los servicios del apto 401, de acuerdo al valor que presenten los recibos de servicios públicos correspondientes, por concepto de agua, luz y gas natural, a la fecha de pago, la suscrita no cuenta con los valores exactos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado en el punto 2, de que no es posible obtener ningún descuento por concepto de prescripción, se debe pagar el recibo de impuesto predial por el monto que arroje al momento de liquidarlo para que su valor no siga aumentando.

Los dineros sobrantes serán reembolsados al juzgado.

ACLARO AL DESPACHO que el valor entregado por el juzgado a la suscrita fue de **\$8.000.000** título que reclame el día 12 de diciembre de 2022, conforme informe presentado con fecha diciembre 16 de 2022

De los que cuales pague de acuerdo a las circunstancias que es conoedor el despacho así:

\$ 1.014.782 por concepto de servicios públicos Domiciliarios.

\$188.000 por compra de sika (yeso anti hongo), lija, para que el maestro arreglara la humedad que presentaba las paredes del apartamento 401 **(COMO SU SEÑORIA PUDO OBSERVAR EN LA INSPECCIÓN OCULAR DONDE LAS PAREDES ESTAN YA SIN HONGO)**

\$420.000 abono mano de obra al maestro labor realizada en las paredes

\$377.218 abono para el tanque aéreo del apto 401, saldo **\$137.782 a mi favor**
Y.....

\$6.000.000 que abone a la empresa **IMPERTEL**, de los que al apto 401 le correspondía pagar por **IMPERMEABILIZACION** en su totalidad de acuerdo al porcentaje de copropiedad y escritura, la suma de: **\$ 2.916.000= diferencia**

\$3.252.000

LUZ MIREYA AFANADOR AMADO
PERITO AVALUADOR.

Carrera 13 No. 35-10 oficina 1003
Edificio Centro Profesional El Plaza
Celular: 316 8648 429
Correo electrónico:
luzmiafanador@hotmail.com

VALOR QUE HAY PENDIENTE DE DEVOLVER A LA SUCESION ES LA SUMA DE = **\$3.252.000**

(SUMA QUE DEBO COBRAR A LOS PROPIETARIOS DEL APARTAMENTO DEL PRIMER PISO PARA CON ESTE DINERO REALIZAR EL ACABADO DE PINTURA A PAREDES Y PUERTAS DEL APTO 401 PARA PODERLO ARRENDAR)

PORQUE, el saldo a pagar a IMPERTEL, \$6.000.000 por el arreglo de IMPERMEABILIZACIÓN, ya fue cancelado por los otros propietarios de los apartamentos así:

APTOS	%	VALOR	CANCELADOS A IMPERTEL
101	27.10%	\$3.252.000	<u>A PARTIR DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE 2023 VA A SER CANCELADO Y/O DEVUELTO SU APOORTE DE ACUERDO A LO ORDENADO POR LOS SEÑORES:</u> 1. LUNA ANAYA FELIX EDUARDO..... \$406.500 2. LUNA ANAYA LUIS GIRALDO..... \$406.500 3. LUNA ANAYA VALENTINA..... \$406.500 4. LUNA ROA FELIX DANIEL \$406.500 TOTAL \$ 1.626.000
201	24.30%	\$2.916.000	<u>YA FUE CANCELADO POR EL ENCARGADO, SR FELIX LUNA</u>
301	24.30%	\$2.916.000	<u>LO ESTA CANCELANDO DIRECTAMENTE LA PROPIETARIA SRA MARTHA EN ABONOS</u>
401	24.30%	\$2.916.000	<u>YA FUE CANCELADO POR LA SECUESTRE.</u>

El valor que la suscrita debe recaudar a favor de la sucesión es exactamente la suma que de: \$ 3.252.000 (PARA CON ESTE DINERO ARREGLAR EL APARTAMENTO 401)

LUZ MIREYA AFANADOR AMADO
PERITO AVALUADOR.

Carrera 13 No. 35-10 oficina 1003
Edificio Centro Profesional El Plaza
Celular: 316 8648 429
Correo electrónico:
luzmiafanador@hotmail.com

DEL CUAL ME PERMITO INFORMAR:

EL PAGO RESPECTIVO DE LOS PROPIETARIOS DEL APARTAMENTO 101
ASI: POR CONCEPTO DEL VALOR QUE CORRESPONDE DEVOLVER A LA
SUCESION PARA CON ESTE DINERO ARREGLAR EL APARTAMENTO 401

5. LUNA ANAYA FELIX EDUARDO.....	\$406.500
6. LUNA ANAYA LUIS GIRALDO.....	\$406.500
7. LUNA ANAYA VALENTINA.....	\$406.500
8. LUNA ROA FELIX DANIEL	\$406.500

TOTAL

\$ 1.626.000

DINEROS QUE MANIFESTARON A TRAVES DE FAMILIARES QUE ME VAN HACER LLEGAR A PARTIR DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

También para informar estas personas me van a cancelar lo que yo había prestado de mi parte para la compra de:

- ✚ El tanque aéreo que se cambió y pago de instalación.
- ✚ Compra de 4 tejas traslucidas

El día 16 de noviembre 2023, manifestaron que también van a cancelar cada uno la suma de :**\$ 64.375 pesos**

QUEDANDO UNICAMENTE POR RECAUDAR EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE AL SEÑOR **LUNA BALLESTEROS JULIO CESAR**, QUIEN PRECISAMENTE ES LA PARTE DEMANDANTE DENTRO ESTE PROCESO, Y TAMBIEN EL PROPIETARIO CON MAS PORCENTAJE DEL APARTAMENTO DEL PRIMER PISO (101):

9. LUNA BALLESTEROS JULIO CESAR\$ 1.393.712

QUIEN A LA FECHA NO HA CANCELADOO ESTE VALOR.

Razón por la que pido al despacho se requiera al señor **LUNA BALLESTEROS JULIO CESAR**, para que preste la colaboración con la suscrita y cancele este valor en calidad de propietario con mayor porcentaje por cuanto tengo entendido que sus hermanos ya le vendieron las **cuotas partes** que a ellos les correspondían, siendo este propietario con más porcentaje del apartamento ubicado en el primer piso del edificio que se identifica como apartamento 101.

Así las cosas, reitero, se requiera al sr **LUNA BALLESTEROS JULIO CESAR**, **para lo de su cargo.**

Agradeciendo su colaboración,

LUZ MIREYA AFANADOR AMADO
PERITO AVALUADOR.

Carrera 13 No. 35-10 oficina 1003
Edificio Centro Profesional El Plaza
Celular: 316 8648 429
Correo electrónico:
luzmiafanador@hotmail.com

Cordialmente,



LUZ MIREYA AFANADOR AMADO
C.C. No. 63.353.202 de Bucaramanga
T.P. No. 224.205 del C.S.J.
Secuestre-Auxiliar de Justicia

RV: INFORME SECUESTRE Rad: 2016-038-0

Juzgado 08 Familia Circuito - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 08/11/2023 8:47

Para: Claudia Consuelo Sinuco Pimiento <csinucop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

„INF PAGO IMPUESTO CECILIA YANETH LUNA.pdf; SOPORTES PAGOS REALIZADOS.pdf;

De: luz afanador <luzmiafanador@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 8 de noviembre de 2023 8:40 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia Circuito - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INFORME SECUESTRE Rad: 2016-038-0

cORDIAL SALUDO ALLEGO INFORME DE PAGOS REALIZADOS

LUZ MIREYA AFANADOR AMADO

PERITO AVALUADOR.

***Carrera 13 No. 35-10 oficina 1003
Edificio Centro Profesional El Plaza***

Celular: 316 8648 429

Correo electrónico:

luzmiafanador@hotmail.com

Bucaramanga, noviembre 07 de 2023

Señora:

JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: INFORME SECUESTRE

RADICADO: 2016-038-00

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: JULIO CESAR LUNA BALLESTEROS

DEMANDADO: CECILIA YANETH LUNA FLOREZ

LUZ MIREYA AFANADOR AMADO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número63.353.202 de Bucaramanga, por medio del presente escrito, de conformidad a la labor encomendada por el despacho, sobre la administración en el APARTAMENTO 401 DE LA CALLE 38 NUMERO 35-50 DE BUCARAMANGA, me permito **INFORMAR:**

conforme lo ordenado en auto de fecha 17 de octubre de 2023, procedí a dar cumplimiento de retirar el valor del título por la suma de: **\$13.943.376** para realizar el pago respectivo de impuesto predial y el pago de servicios públicos domiciliarios de agua, luz y gas natural así:

CONCEPTO	VALOR	TOTAL
IMPUESTO PREDIAL	\$12.338.000	
SERVICIO DE AGUA	\$1.079.820	
SERVICIO DE ENERGIA	\$2.016	
SERVICIO DE GAS NATURAL	\$123.770	
MENSAJERIA AL ACUEDUCTO	\$12.000	

LUZ MIREYA AFANADOR AMADO
PERITO AVALUADOR.

Carrera 13 No. 35-10 oficina 1003
Edificio Centro Profesional El Plaza

Celular: 316 8648 429

Correo electrónico:

luzmiafanador@hotmail.com

MENSAJERIA AL BANCO AGRARIO	\$12.000	
		\$13.555.606
Menos VALOR TITULO COBRADO		\$13.943.376
Saldo a consignar		\$375.770

M e permito allegar consignación con saldo a favor en la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$375.770)**

ANEXO:

- **TITULO COBRADO EN EL BANCO AGRARIO**
- **RECIBO IMPUESTO PREDIAL**
- **RECIBO AMB /ACUEDUCTO**
- **RECIBO ESSA/ ENERGIA**
- **RECIBO VANTI / GAS NATURAL**
- **CONSIGNACION DEL SALDO AL BANCO AGRARIO**

En este estado dejo rendido el informe sobre la gestión realizada.

Cordialmente,



LUZ MIREYA AFANADOR AMADO

C.C.63.353.202 de Bucaramanga

[TEL:316 8648429](tel:3168648429)

email: luzmiafanador@hotmail.com

SECUESTRE

LUZ MIREYA AFANADOR AMADO

PERITO AVALUADOR.

Carrera 13 No. 35-10 oficina 1003
Edificio Centro Profesional El Plaza

Celular: 316 8648 429

Correo electrónico:

luzmiafanador@hotmail.com

Banco Agrario de Colombia		CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES <input checked="" type="checkbox"/>	GIRO JUDICIAL <input type="checkbox"/>
FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2023 11 02		7612 Bimaya		273407322	680012033008
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE			NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL		
Tribunal 8 de familia de B/g			68001311000820160003400		
DEMANDANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
<input checked="" type="radio"/> C.C. <input type="radio"/> NIT. <input type="radio"/> T.I.	<input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> NUP	91257453	Luna	Dallesteros	Julio Cesar
DEMANDADO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
<input checked="" type="radio"/> C.C. <input type="radio"/> NIT. <input type="radio"/> T.I.	<input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> NUP	37791240	Luna	Florez	Cecilia Yaneth
CONCEPTO					
<input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS					
DESCRIPCIÓN: saldo del titulos entregados para pago Impuesto predial y servicios publicos					
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1)	
				\$ 375.770.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE			C.C. O NIT No.	TELÉFONO	
Luz Mireya Afanador A.			63353202	3168648429	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO					
FORMA DEL RECAUDO					
VALOR DEL DEPÓSITO (1)					
\$ 375.770					
<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL <input type="radio"/> No CHEQUE <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE <input type="radio"/> No CUENTA					
COMISIONES (2)					
\$					
IVA (3)					
\$					
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)					
\$ 375.770					
NOMBRE DEL SOLICITANTE			C.C.No.		
Luz Afanador			63353202.		

07/11/2023 15:41:23 Cajero: P. Arroyave
Oficina: 9612 - CS REVAL BUCARAMANGA
Terminal: G126113 Operación: 114019661
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: \$375.770.00
Operación: 273407322
Nombre: AFANADOR AMADO LUZ MIREYA
TIMBRE O SELLO Y FIRMA

NT 800 027800-8



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMPUESTO PREDIAL

SCOTIASANK COLPATRIA (131) REPRODUCCION
Cajero 13005 Secuencia 164
BUCARAMANGA NORMAL 30-10-2023

Contribuyente: LUNA FLOREZ CECILIA YANNET
Dirección: C 38 35 50 AP 401 ED CARMEN CECILI
Pago Ant: 051001DV000204629
F pag Ant: 27/11/2019
Avaluo Actual: \$ 133.082.000,00 Val 10

Concepto Vig. Anterior Vig. Actual Total Concepto
Predial-Arborización-G.Sistemas-Nación \$ 4.605.854,00 \$ 1.304.204,00 \$ 5.910.058,00
Area Metropolitana \$ 0,00 \$ 0,00 \$ 0,00
Sobretasa Ambiental - Erosión \$ 844.402,00 \$ 266.164,00 \$ 1.110.566,00
Intereses \$ 5.075.975,47 \$ 241.502,81 \$ 5.317.478,28

Total Deuda \$ 10.767.734,28 \$ 1.811.870,81 \$ 12.338.102,28
Nro. anterior predial: 010202130028902 Cód. Corto: 34099
Valor a Pagar: \$ 12.338.000,00
FECHA LIMITE DE PAGO: 30/10/2023



(415)7709998015333(8020)201801202302000003409900(3900)000012338000(96)20231030



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMPUESTO PREDIAL

Contribuyente: LUNA FLOREZ CECILIA YANNET
Dirección: C 38 35 50 AP 401 ED CARMEN CECILI
Pago Ant: 051001DV000204629
F pag Ant: 27/11/2019
Avaluo Actual: \$ 133.082.000,00

Concepto Vig. Anterior Vig. Actual Total Concepto
Predial-Arborización-G.Sistemas-Nación \$ 4.605.854,00 \$ 1.304.204,00 \$ 5.910.058,00
Area Metropolitana \$ 0,00 \$ 0,00 \$ 0,00
Sobretasa Ambiental - Erosión \$ 844.402,00 \$ 266.164,00 \$ 1.110.566,00
Intereses \$ 5.075.975,47 \$ 241.502,81 \$ 5.317.478,28

Total Deuda \$ 10.767.734,28 \$ 1.811.870,81 \$ 12.338.102,28
Nro. anterior predial: 010202130028902 Cód. Corto: 34099
Valor a Pagar: \$ 12.338.000,00
FECHA LIMITE DE PAGO: 30/10/2023



(415)7709998015333(8020)201801202302000003409900(3900)000012338000(96)20231030

SCOTIABANK COLPATRIA

131 EUCARANGA PASEO DEL CIO, COLPATRIA

Cajero 3005 Sucursal 0037

CORREO NORMAL 30-10-2023 17:52:56

Número de Cuenta: 2169

TÍTULO: MUNICIPIO DE EUCARANGA

RECUERDO

Referencia: 20180120230003409900

Valor Efectivo

Valor Cheque

VALOR TOTAL

ID: Depósito

PARA PAGAR VERIFIQUE QUE LA

INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

CREDIBANCO ES SU RED
CORRESPONSAL
DANTEL SEGUROS

Banco de Bogotá
Camblando Contigo
Banco Bogota



PUNTO DE SERVICIO

No. & 000020054! QT00032 40200013251756342

AUTORIZACION NUMERO 388250
TRANS: 017870 10/30/2023 13:25:19
RECIBO: 011056 TER: 000A8UKU

PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS

00000020 ESSA ELECTRIFICADORA DE SANTAN
FACTURA 25418742
VALOR: \$2.016.00

TRANSACCION EXITOSA
COSTO DE LA TRANSACCION: \$0
NACIONAL 01 8000 518877

EL VOUCHER ES EL UNICO SOPORTE VALIDO DE
LA TRANSACCION. EL SELLO EN LAS FACTURAS
NO ESTA PERMITIDO Y NO SERA VALIDO EN
CASO DE RECLAMACION
COPIA CLIENTE
AFVP07_C18

Numero para pago electrónico

254187 - 42

SE CANCELA DESPUES DE LA FECHA DE PAGO OPORTUNO

Grupo-epm

RESOLUCION DE LINEA 25
RESOLUCION RESOLUCION
EL 20 DE 2022

ión:

es de mora

a pagar:

hasta:

/2023

cturado

12/AGO/2023

02/DIC/2022

74.812

INMEDIATO

18/AGO/2023

210522503

CREDIBANCO ES SU RED
CORRESPONSAL
DANTEL SEGUROS

Banco de Bogotá
Camblando Contigo
Banco Bogota



PUNTO DE SERVICIO
No. & 0000200054! QT00032 40200013243963240

AUTORIZACION NUMERO 322548
TRANS: 017868 10/30/2023 13:24:41
RECIBO: 011055 TER: 000A8UKU

PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS
00000141 VANTI Gasorient SA ESP
FACTURA 63058043
VALOR: \$123.770.00

TRANSACCION EXITOSA
COSTO DE LA TRANSACCION: \$0
NACIONAL 01 8000 518877

EL VOUCHER ES EL UNICO SOPORTE VALIDO DE
LA TRANSACCION. EL SELLO EN LAS FACTURAS
NO ESTA PERMITIDO Y NO SERA VALIDO EN
CASO DE RECLAMACION
COPIA CLIENTE
AFVP07_C18

CUENTA EN MORA **vanti** Más formas de avanzar

Gas Natural del Oriente S.A. ESP. NIT. 900.250.902 www.gasorient.com

Fecha	Debe	Haber	Saldo
2023-10-30	123.770.00		123.770.00
2023-10-30		123.770.00	0.00
Total	123.770.00	123.770.00	0.00

Detalle de Pagos a Pagar

Fecha	Debe	Haber	Saldo
2023-10-30	123.770.00		123.770.00
2023-10-30		123.770.00	0.00
Total	123.770.00	123.770.00	0.00

Resumen de Pagos a Pagar

Fecha	Debe	Haber	Saldo
2023-10-30	123.770.00		123.770.00
2023-10-30		123.770.00	0.00
Total	123.770.00	123.770.00	0.00

Fecha de Pago: 30/11/2023 **Estado:** INMEDIATO

GA S.A. E.S.P.

20220 - 607 6322000
 - Código CIU 3600
 embre 30/2016
 lo 017/2016
 B Diciembre 29/2020



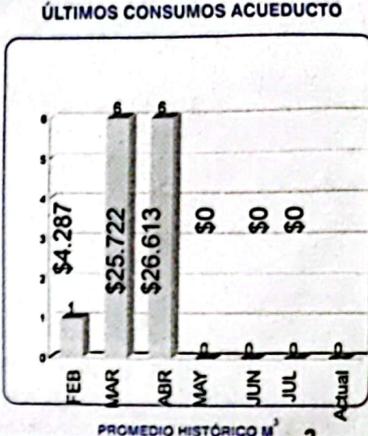
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

ACUEDUCTO METROPOLITANO B/MANG
 Consec.0030027
 CAJA : 02 ** CAJERO : P2
 OCT/31/23 12:22 051898
 EFECTIVO \$ 1,079,820.00
 SALDO \$ 0.00
 CAMBIO \$ 20,180.00

Conserve este recibo,
 es el único soporte válido
 para atender cualquier reclamación.
 Línea de servicio al cliente
 6322000 ≤ 262#

GO OPORTUNO	SUSPENSIÓN DESDE	CÓDIGO PARA RECAUDO ELECTRONICO
oct./25/2023	INMEDIATO	1051898

MEDICIÓN	
No. Medidor	22554481
Diametro	1/2"
Marca medidor	MISURATOR
Lectura Anterior	12
Lectura Actual	12
Consumo Mes (m³)	0
Area Común (m²)	0
Tipo Consumo	REAL



MESES VENCIDOS:	9,00
FECHA ÚLTIMO PAGO:	dic./20/2022

ALCANTARILLADO	
EMPAS	\$ 2,221
(mes)	\$ 6,757
(\$/m³)	42.43
VALOR	
ALCANTARILLADO	\$6,757
(50%)	\$3,378
	\$818

ASEO	
EMAB	
	RESIDENCIA
	ESTRATO 5
VBA	ACTUAL HIST 1 HIST 2 FREQ BARRIDO
TRBL	397 499 299 6
TRLU	0.0030 0.0030 0.0034 FREQ RECOLECCIÓN
TRRA	0.0014 0.0014 0.0011 3
TRNA	mar 34,474
TRA	abr 34,809
TAFNA	may 35,098
	jun 35,269
	ago 36,529

CONCEPTOS		VALOR
BARRIDO		\$9,210
RECOLECCION		\$8,819
COMERCIALIZACION		\$1,942
LIMPIEZA URBANA		\$1,886
TARIFA DE APROVECHAMIENTO		\$397
INCREMENTO DE COMERCIALIZACION		\$582
APORTE SOLID. ASEO(50%)		\$11,418
INTERESES X MORAASE		\$1,526
SUBTOTAL MES		\$35,780
SALDO EN MORA		\$311,211
TOTAL ASEO		\$346,991

INSTAL MEDIDOR	\$3,035	
CONSUMOS ACUEDUCTO	\$180	
	\$30	
TOTAL MES		\$38,857
EN MORA		\$515,692
TOTAL ACUEDUCTO		\$554,549

SUBTOTAL MES		\$10,953
SALDO EN MORA		\$167,327
TOTAL ALCANTARILLADO		\$178,280

ESTADO DE CUENTA FINANCIACIONES			
CONCEPTO	VALOR CUOTA	CUOTA	SALDO

TOTAL FACTURADO POR ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	\$1,079,820
--	-------------

RECAUDO OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS	
CONCEPTO	VALOR
TOTAL RECAUDO OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS	

atención personalizada de PQR'S?